FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXCLUSIVO PARA
UOC

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 15.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMEDENT S.A EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/21 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO"- ID Nº 389.002.----------

VISTO: La nota FG. DUOC Nº 468/2021 de fecha 21 de setiembre de 2021, de la **Gerencia de Gestión Institucional/UOC** por la cual remite el informe de Evaluación de Ofertas, referente a la Contratación Directa Nº 16/21, para el "Servicio de Seguro Odontológico para Funcionarios del Fondo Ganadero" - ID N° 389.002, y;----------

CONSIDERANDO: Que, en fecha 09 de setiembre del 2021, fecha inicialmente fijada para la primera apertura de sobres; se ha recepcionado únicamente 1 (un) sobre de oferta; por tanto la apertura fue prorrogada por no contar con la cantidad mínima de 3 (tres) ofertas según el Art. 34 de la ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y se fija como nueva fecha para la ***segunda apertura el día 15 de setiembre de 2021 a las 09:15 hs***. – según Adenda Nº1, conforme lo establece el ***Art. 30 de la Resolución Nº 5695/19 y el Art. 3 de la Resolución Nº 483/21 de la DNCP.***----------

Que, Durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentado el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en los art. 61 y 63 del Decreto Nro. 2992/19 concordante con el art. 26 de la Ley 2051/03, las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT N° 330/07, de los cuales se constató lo siguiente:----------

Que, el oferente **PROMEDENT S.A.** es la única oferta presentada, en el objeto de la **CD Nº 16/21 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO -** ***ID Nº 389.002***, y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en la Carta de Invitación, por tanto; demuestra capacidad legal, financiera, técnica y experiencia requeridas para la provisión satisfactoria del objeto de la presente contratación; ---------

Que, según dictamen AJ- DIC Nº 130/21 de fecha 21 de setiembre del 2021 a criterio de esta Asesoría Jurídica la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional/UOC se ajusta a derecho, **resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales y reglamentarias disponga : ACEPTAR, la oferta presentada por el oferente PROMEDENT S.A. y ADJUDICAR en el objeto de la CD Nº 16/21 " SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO-ID Nº 389.002,** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley Nº2051/03 de "Contrataciones Públicas", se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto **fijado por cantidades mínimas y máximas siendo el monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 6.100.000 (guaraníes: seis millones cien mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 12.200.000 (guaraníes doce millones doscientos mil) IVA incluido**, pagaderos en forma mensual por los 12 meses equivalente a la suma total del Gs. 146.400.000 (guaraníes: ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluida, cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022 para el Fondo Ganadero."----------

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.----------

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

FONDO GANADERO

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

EXCLUSIVO PARA
UOC

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 38 DE FECHA 22 DE SETIEMBRE DEL 2021.
R E S O L U C I O N Nº 15.-

POR LA CUAL SE ACEPTA Y SE ADJUDICA A LA FIRMA PROMEDENT S.A EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 16/21 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO"- ID Nº 389.002.----------

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Artículo. 1º. **ACEPTAR**, la oferta presentada por el oferente **PROMEDENT S.A.** y **ADJUDICAR** en el objeto de la **CD Nº 16/21 "SERVICIO DE SEGURO ODONTOLOGICO PARA FUNCIONARIOS DEL FONDO GANADERO - *ID Nº 389.002,*** bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas" ----------

Se sugiere formalizar la adjudicación mediante la suscripción de un contrato abierto **fijado por cantidades mínimas y máximas**, siendo el **monto para las cantidades mínimas (61) la suma de Gs. 6.100.000.- (guaraníes seis millones cien mil) IVA incluido y el monto para las cantidades máximas (122) la suma de Gs. 12.200.000.- (guaraníes doce millones doscientos mil) IVA incluido.**, pagaderos en forma mensual por 12 meses equivalente a la suma total de **Gs. 146.400.000.- (guaraníes ciento cuarenta y seis millones cuatrocientos mil) IVA incluido,** cuya vigencia será de 12 (doce) meses contados desde su suscripción, quedando condicionada su continuidad a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2022. ----------

El pago mensual (precio unitario) por cada Beneficiario titular es de Gs. 100.000.- (guaraníes cien mil), el cual será cubierto íntegramente por el Fondo Ganadero, pagaderos en forma mensual por 12 meses y lo correspondiente al costo de sus adherentes quedará a cargo de cada Beneficiario titular. El Fondo Ganadero garantiza a la firma PROMEDENT S.A. el pago del 100% de la prima correspondiente al servicio objeto de esta contratación, por cada funcionario titular y adherentes adheridos.----------

Artículo. 2º. **AUTORIZAR** al **Presidente** del Fondo Ganadero y al Gerente de Gestión Institucional, a suscribir el contrato correspondiente, todo conforme a las normas administrativas vigentes y encomendar a la Gerencia Financiera, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias. ----------

Artículo. 3º. **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese. ----------

Fdo.: **FREDIS FRANCISCO ESTIGARRIBIA CARDOZO, Presidente.**
DANIEL ANTONIO OMAR ORTIZ PARANZA; JUAN REINALDO CACERES BAZAN, Miembros.
EVELIO ALEJANDRO LÓPEZ KIESE, Secretario

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

EVELIO LÓPEZ KIESE
Secretario del Comité de Administración
Fondo Ganadero